



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., marzo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente el memorial precedente e infórmese al peticionario que cuando requiera el link del expediente debe solicitarlo al centro de servicios, dependencia que se lo proporcionará cuantas veces lo requiera. Igualmente, acláresele que este despacho judicial sube junto con el estado todas las providencias que notifica diariamente.

En lo referente al resultado de la prueba de Adn., el mismo no ha sido recibido aún, y según se tiene conocimiento se procesan en el mismo orden que se reciben las solicitudes; sin embargo, se dispone requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para efectos de que indique si ya cuentan con dichos resultados y en caso tal los hagan llegar en el menor tiempo posible. Por el centro de servicios líbrese el oficio respectivo

Por el centro de servicios remítase el link del expediente al referido abogado.

NOTIFIQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b6a8b61dbcab0f5285c15b25cb446c64b675fd3482d878b05c297cf798d30e**

Documento generado en 18/03/2022 06:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>